



Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220200056600

En vista del poder aportado y por ser procedente toda vez que se dio cumplimiento a lo ordenado mediante providencia del 23 de agosto de 2021 (fl. 79), de conformidad con lo establecido por el artículo 74 del Código General del Proceso, en concordancia con lo requerido por el Decreto 806 de 2020, se RECONOCESE personería al abogado Elkin Jesús Romero Bermúdez, como apoderado de la demandante, en los términos y para los efectos del poder otorgado (pág.79 a 96).

Así mismo, entiéndase revocado el poder conferido a la abogada Jessica Katherine Cartagena Ochoa, en los términos del artículo 75 del C.G.P.

Se insta a la parte actora para que adelante el trámite de notificación de su contraparte.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df272966270d537d81ab93fd2ac72e54dcd109d85a5baabc4e39c915eaa1262b**

Documento generado en 26/10/2021 07:50:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>